76001400302820220000600
LAP.*-

CONSTANCIA SECRTARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer 07 de marzo de 2022.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto No. 309
Santiago De Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220000600.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por **CRISTHIAN JAVIER SEGURA ABADIA** en contra de **MARTHA OLIVA ARENAS CORDOBA** reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, en consecuencia, el juzgado.

R E S U E L V E:

1.) librar mandamiento de pago a favor de **CRISTHIAN JAVIER SEGURA ABADIA** en contra de **MARTHA OLIVA ARENAS CORDOBA** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1-1.) Por la suma de **Once Millones de Pesos ($11.000.000)** por el valor del capital del referido título.

1.-2.) Por los intereses legales corrientes del 2.5%, de la letra de cambio Nº 001 desde el 01 de abril de 2021, hasta el 31 de octubre de 2021, teniendo en cuenta la tasa máxima permitida por la Superintendencia financiera de Colombia, se causaron 6 meses de intereses; lo cual indica la suma mensual de $275.000 mensual.

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo desde, el 01 de mayo de2021 al 30 de mayo de 2021 la suma de $275.000

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo, desde 01 de junio de 2021al 31 de junio de 2021 la suma de $275.000.

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo desde, el 01 de julio de 2021 al 30 de julio de 2021 la suma de $275.000

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo desde, el 01 de agosto de2021 al 31 de agosto de 2021 la suma de $275.000

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo desde, el 01 de septiembrede 2021 al 30 de septiembre de 2021 la suma de $275.000

- Interés a razón del 2.5% mensual durante el plazo desde, el 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 la suma de $275.000

Total de interés durante el plazo la suma de Ochocientos Veinticinco mil pesos($825.000) pesos M/Cte.

1.-2.) Por Intereses de Mora, al dos por ciento (2.5%), desde que se hizo exigible la obligación, es decir desde el 31 de octubre de 2021, hasta que se haga el pago la obligación.

- Del 01 de noviembre del 2021, hasta el 30 de noviembre del 2021 a razón del 2.5% de interés moratorio del capital adeudado la suma de $275.000 pesos M/cte.
- Del 01 de diciembre del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021 a razón del2.5% de interés moratorio del capital adeudado la suma de $275.000 pesos M/cte.

Total Intereses Moratorios: Quinientos Cincuenta mil pesos M/cte. ($550.000)

2.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

3.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias

4.) TENGASE en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

76001400302820220000600
LAP.*-

5.) RECONOCER PERSONERÍA SUFICIENTE al (la) doctor(a) **JORGE ANDRES MURILLO CASTILLO**, portador (a) de la T.P. **180.902** del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.).

.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 09 DE 2022

Ángela María Lasso

La Secretaria